



ADENDA UNO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA TRAZAR-AGRO EN COSTA RICA, DESARROLLO DE MÓDULOS Y FUNCIONALIDADES COMPLEMENTARIAS, ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE COSTA RICA (MAG) Y EL ORGANISMO INTERNACIONAL REGIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA (OIRSA)

Entre nosotros: el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE COSTA RICA (MAG)**, representado por **VÍCTOR JULIO CARVAJAL PORRAS**, mayor de edad, economista, soltero, con domicilio en San Antonio, condominio brisas del café, 500 metros al sur este del Liceo de San Antonio, distrito Desamparados, provincia de San José, provincia de San José, República de Costa Rica, con cédula de identidad costarricense número 6-0392-0636, actuando en su calidad de Ministro de Agricultura y Ganadería de Costa Rica en adelante "EL MAG" y por la otra parte, **EL ORGANISMO INTERNACIONAL REGIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA (OIRSA)**, representado por **RAÚL ANTONIO RODAS SUAZO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo y Maestro en Ciencias, de nacionalidad hondureña, del domicilio de la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, El Salvador y además del domicilio de la ciudad de La Paz, República de Honduras, con pasaporte diplomático Tipo "P", No. D006080, emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores de la República de Honduras, actuando en calidad de Director Ejecutivo y como tal Representante Legal del Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (OIRSA), con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos noventa mil cuatrocientos setenta y siete- cero cero tres-cinco, elegido mediante acta de la LXXXIV Reunión Extraordinaria del Comité Internacional de Sanidad Agropecuaria (CIRSA), celebrada en la ciudad de El Salvador el día 11 de marzo de 2023, en adelante "EL OIRSA", hemos convenido en celebrar la primera adenda al Convenio, atendiendo los siguientes considerandos y cláusulas:

CONSIDERANDOS:

- I. Que el 06 de julio del 2023 las partes suscribieron el Convenio cooperación técnica y financiera para la implementación del sistema trazar-agro en costa rica, desarrollo de módulos y funcionalidades complementarias, entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería de Costa Rica (MAG) y el Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (OIRSA) con el objeto de aunar esfuerzos para que el Ministerio de Agricultura y Ganadería pueda implementar el Sistema Regional Armonizado de Trazabilidad y Registro Agropecuario, Acuícola y Pesquero (Sistema Trazar-Agro) en Costa Rica, desarrollar módulos y funcionalidades complementarias de interés para el Ministerio, sus órganos y entidades relacionadas, e incorporar al país en la operación y funcionamiento del Fondo Regional de Trazabilidad Agropecuaria.
- II. Que en el año 2023 el Comité Internacional de Sanidad Agropecuaria del OIRSA, a través de resolución del Organismo, decidió elevar el Fondo Regional de Trazabilidad Agropecuaria a un Programa Regional de Trazabilidad Agropecuaria, Acuícola y Pesquera.
- III. Que el 28 de febrero del 2024 Costa Rica emitió el Decreto Ejecutivo No 44382-MAG que declaró emergencia nacional sanitaria epidémica para el control y erradicación de la enfermedad del gusano barrenador (*Cochliomya hominivorax*).

- IV. Que el 1 de abril 2024 el SENASA en su condición de órgano Desconcentrado del MAG suscribió el Convenio de Cooperación con el OIRSA para la vigilancia activa y pasiva del gusano barrenador en el territorio nacional, lo cual implica la implementación de Puestos de Control de Movilización, los cuales estarán vinculados a la operación del Sistema de Trazabilidad Bovina, del Sistema Trazar-Agro.
- V. Que, en virtud de lo anterior, se vuelve necesario la implementación de un Servicio de Asistencia al usuario con un alcance holístico para atender la movilización de animales y coadyuvar de esta forma a prevenir y combatir la diseminación del gusano barrenador en el territorio nacional.

POR TANTO, con base en los considerandos antes expuestos, las Partes hemos acordado en realizar algunas modificaciones al Convenio mediante la suscripción de la presente Adenda, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

1. Modifíquese la CLAUSULA SEGUNDA del Convenio marco de la siguiente manera: Se adiciona las siguientes obligaciones a las responsabilidades del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG):
 - A. **Responsabilidades Técnicas:**
 - m. Facilitar las condiciones técnicas necesarias para la implementación del Servicio de Asistencia al usuario.
 - B. **Responsabilidades Administrativas:**
 - e. Autorizar al OIRSA para contratar los servicios técnicos necesarios para implementar el Servicio de Asistencia al usuario y fortalecer la implementación del Sistema Trazar-Agro en Costa Rica y los diferentes Sistemas de Trazabilidad de interés para el país.
2. Modifíquese la CLAUSULA TERCERA de la siguiente manera: Se modifica los siguientes literales de las responsabilidades del Organismo Internacional Regional De Sanidad Agropecuaria (OIRSA):
 - A. **Responsabilidades Técnicas:**
 - e. Contratar el personal técnico e informático necesario para la implementación de Trazar-Agro, así como el desarrollo de los módulos, funcionalidades complementarias y el Servicio de Asistencia al usuario en apoyo al sector oficial y productivo del país.
 - B. **Responsabilidades Administrativas:**
 - a. Adquirir los servicios y equipos necesarios para la puesta en marcha del ambiente de pruebas y producción del Sistema Trazar-Agro y del Servicio de Asistencia al usuario.
 - c. Contratar el personal técnico, informático y administrativo necesario para la implementación del Sistema Trazar-Agro y del Servicio de Asistencia al usuario entendiéndose como el único patrono de las personas que contrate, liberando de toda responsabilidad laboral al MAG o al SENASA.



3. Modifíquese la CLÁUSULA QUINTA de la siguiente manera: DE LOS APORTES DE LAS PARTES: Para el cumplimiento del Convenio, las Partes se comprometen a aportar los siguientes recursos:

El MAG adicionará al aporte para el Programa Regional de Trazabilidad Agropecuaria, Acuícola y Pesquera del OIRSA (antes Fondo Regional de Trazabilidad Agropecuaria) la cantidad de doscientos cincuenta y nueve mil ciento setenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América (US\$259,178) por un plazo de dos años, distribuidos en aportes semestrales, al inicio de cada semestre, pero incluyendo en el aporte de inicio los recursos presupuestados para adquisición de bienes y servicios para la operación, los cuales serán destinados para la implementación del Servicio de Asistencia al usuario, el cual podrá ser prorrogado previo acuerdo entre las partes.

Para obtener los recursos, el MAG y el SENASA podrán aunar esfuerzos para la captación de recursos de cooperación externa de instituciones u organismos nacionales e internacionales interesados en colaborar con la salud pública, la erradicación del gusano barrenador y en la trazabilidad agropecuaria.

Todas las demás cláusulas del Convenio marco permanecerán inalteradas.

En fe de lo anterior, las partes expresan su aprobación y conformidad, en virtud de lo cual la presente adenda surte efectos a partir de este día, firmamos en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, cada uno en sus domicilios, a los 19 días del mes de julio de 2024.


Victor Julio Carvajal Porrás
Ministro de Agricultura y Ganadería
Costa Rica



Raúl Antonio Rodas Suazo
Director Ejecutivo del OIRSA

